

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47160
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-110246

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de Octubre de 2006, con el N° 06-110246-00000-0000, por la sociedad GALAXY BIOTECH, LLC, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS MONOCLONALES AL FACTOR DE CRECIMIENTO DE HEPATOCITO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2004/026565 del 13 de agosto de 2004.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 578 del 31 de julio de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19447 y notificado por fijación en lista el 15 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 181 a 185 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-110246-00008-0000 del 17 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado. Posteriormente, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2012 radicado bajo el N° 06-110246-00009-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 15 (Fls. 200 a 202) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó el último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 200

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47160
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-110246

a 202 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS MONOCLONALES QUIMÉRICOS Y HUMANIZADOS QUE SE UNEN AL FACTOR DE CRECIMIENTO DE HEPATOCITO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANTICUERPOS MONOCLONALES QUIMÉRICOS Y HUMANIZADOS QUE SE UNEN AL FACTOR DE CRECIMIENTO DE HEPATOCITO "

Clasificación IPC: A61K39/395; C07K16/22, 16/30; C12N5/20; G01N33/53, 33/563, 33/574, 33/577.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 200 a 202.

Titular: GALAXY BIOTECH, LLC

Domicilio: Cupertino, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Kim Kyung Jin y Su Yi-Chi.

Prioridad N°: 10/825.060 **Fecha:** 15 de abril de 2004 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/US2004/026565 **Fecha:** 13 de agosto de 2004

Vigente desde: 13 de agosto de 2004 **Hasta:** 13 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47160

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-110246

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de GALAXY BIOTECH LLC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN

Carrera 11 No. 86-53 Piso 6

Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Delia Pinzon Garcia ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Andres Casas Santofimio ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓